



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 15 de octubre de 1996

VISTO el Capítulo VII de las NORMAS (N.T. 1997), y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la práctica recogida con motivo de la implementación de los denominados programas globales, resulta oportuno adecuar la reglamentación vinculada con la publicación – en general – de todo tipo de prospectos y suplementos,

Que al efecto, se aprecia la conveniencia de adaptar la normativa a la naturaleza del instrumento informativo.

Que se impone concretar el propósito enunciado sin afectar – en lo referido a programas globales – la simplicidad actual de la estructura procesal dirigida a la ágil emisión y re-emisión de series y/o clases sucesivas parciales derivada de su comprensión en el acto autorizativo del programa.

Que por ello resulta aconsejable explicitar, con el sentido inicialmente adelantado, que la publicación de los prospectos deberá efectuarse con antelación a la colocación de los respectivos títulos valores.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorpórese al Capítulo VII de las NORMAS (N.T. 1997) como artículo 13 el siguiente texto:

"2.7.3.3. Publicidad"

"Artículo 13 – Los prospectos y suplementos de prospectos deberán, en todos los casos,"

"publicarse con antelación a la colocación de los respectivos títulos valores, ello sin perjuicio"

HS
JP *le vale*
g



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

"de lo establecido en el artículo 66, inciso c), del apartado 2.6.9.2.10 del Capítulo VI del"
"Libro I de estas NORMAS y de las facultades de fiscalización y sanción de esta"
"COMISION".

Artículo 2º - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

J. Andrés Hall
J. ANDRÉS HALL
DIRECTOR

Guillermo A. Fretes
GUILLERMO A. FRETES
VICEPRESIDENTE

Jorge Lores
DR. JORGE LORES
DIRECTOR

Maria Silva Martella
LIC. MARIA SILVIA MARTELLA
DIRECTORA

Guillermo Harteneck
GUILLERMO HARTENECK
PRESIDENTE